



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano

Armenia, Quindío

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR



Asunto: Comunicación Auto No. 005 del 20 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

La subdirección del Departamento Administrativo de planeación del municipio de Armenia Q, Por medio de la presente, se permite comunicar a los terceros interesados el contenido del Auto No. 005 del 20 de noviembre de 2023 " **POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FRENTE A LA SOCIEDAD ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.436.755-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FERNANDO OCAMPO CANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7.554.356, O QUIEN HAGA SUS VECES - PROYECTO MATTIZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", comunicación que se hace dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de la ley 1437 de 2011, que dispone:

"ARTÍCULO 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto y elaboró: Mariana Duque Suarez / Abogada Contratista
Revisó: Laura Daniela Correa Valencia / Abogada Contratista
Aprobó: Marcela Olarte / Abogada Contratista

